

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

Año 103

Diciembre, 1956

Núm. 12

Sección Oficial Diocesana

Documentos Episcopales

Publicación de la Santa Bula

Hemos recibido del Emmo. y Rvdmo. Sr. Comisario de la Bula de Cruzada el siguiente documento.

NOS DON ENRIQUE, DEL TÍTULO DE SAN PEDRO IN MONTORIO, PRESBITERO DE LA SANTA IGLESIA ROMANA CARDENAL PLA Y DENIEL, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTOLICA ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS Y COMISARIO GENERAL DE LA BULA DE CRUZADA.

A Nuestro Venerable Hermano el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca.

SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR

Siendo preciso al tenor de lo dispuesto en las Letras Apostólicas *Providentia opportuna*, de 15 de agosto de 1928, prorrogadas por otro año por nuestro Santísimo Padre Pío XII, felizmente reinante, que la Bula de Cruzada se publique cada año, rogamos a V. E. dé las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en Vuestra Santa Iglesia Catedral y a este fin enviamos a V. E. el Sumario general de las facultades, indulgencias y privilegios que por la Santa Bula se conceden.

Asimismo suplico a V. E. que encargue a los Reverendos Sres. Curas Párrocos de esa Diócesis que en el tiempo y forma que sea costumbre o que V. E. juzgue más conveniente, hagan la predicación de la Bula de Cruzada.

La limosna que ha sido aprobada por la Santa Sede para cada clase de Sumarios, es la siguiente:

Por el Sumario General de Cruzada.

	<u>Pesetas</u>
1.º Para aquellos cuyos ingresos no excedan de 5.000 pesetas.....	1,00
2.º Desde 5.001 ptas. de ingreso hasta 10.000.....	5,00
3.º » 10.001 » » » 25.000.....	10,00
4.º » 25.001 » » » en adelante.....	25,00

La mujer casada debe tomar el Sumario General de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase.

Por el Sumario de Difuntos.....	1,00
» » de Composición ..	1,00
» » de Oratorio privado.....	10,00
» » de Reconstrucción de iglesia. Según posibilidades	

Por el Sumario de Ayuno y Abstinencia.

1.º Para los que, no siendo pobres, tengan ingresos que no excedan de 5.000 pesetas al año.....	1,00
2.º Desde 5.001 ptas. de ingreso hasta 10.000..	5,00
3.º » 10.001 » » » 25 000.....	10,00
4.º » 25.001 » » » en adelante.....	25,00

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia, sin ingresos propios, el de ínfima clase.

Siendo los Rvdmos. Ordinarios, en sus respectivas Diócesis, administradores natos de las limosnas de la Santa Cruzada, corresponde a V. E. nombrar las personas que a bien tenga para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepción de limosnas; y a este efecto V. E. les dará instrucciones convenientes para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

Dado en Toledo, a 15 de agosto de 1956.

✠ ENRIQUE, Cardenal Pla y Deniel.

Por mandato de su Emmcia. Rvdma.
El Comisario General de la Santa Cruzada
El Secretario-Contador
LIC. LUIS CASAÑAS.

Acogemos con sumo respeto las precedentes *letras* del Comisario General de la Bula de Cruzada, Emmo. Cardenal Pía y Deniel, Arzobispo de Toledo y Primado de las Españas, mandando que se publique con la solemnidad acostumbrada en nuestra Santa Iglesia Catedral, al igual que en años anteriores, el domingo de Septuagésima, día 17 del próximo mes de febrero, y en las demás iglesias parroquiales de fuera de la capital, en el día de costumbre, con la solemnidad tradicional y conveniente.

Como en años anteriores y usando de las facultades que benignamente concede el Santo Padre a los Ordinarios, mantenemos la *Dispensa especial de la Ley de Ayuno y Abstinencia*, mediante la cual los pobres y aquellos, que no siéndolo, tomen la *Bula de Cruzada y el Indulto de Ayuno y Abstinencia*, según la clase que les corresponda, quedan obligados a observar solamente lo siguiente:

- a) el Ayuno en el Miércoles de Ceniza;
- b) la Abstinencia en todos los Viernes de Cuaresma;
- c) el Ayuno y Abstinencia en el Viernes Santo y en las Vigilias de la Asunción y de la Navidad, anticipada ésta en virtud de la Santa Bula, a el Sábado de Témporas anterior.

Los que estando obligados a tomar la *Bula e indulto*, no los tomaren, quedarán obligados a observar en todo su rigor la *Ley general de Ayuno y Abstinencia* establecida para la iglesia Universal.

Es muy consolador el movimiento que se observa en nuestra Diócesis, aumentando de año en año el número de nuestros amados diocesanos que toman la Santa Bula.

Sigan, pues, los Rvdos. Sres. Sacerdotes con cura de almas, confesores y predicadores recomendando y urgiendo la obligación que tienen los que pudiendo no tomen la Santa Bula de observar la ley general del ayuno y abstinencia y, sobre todo, inculquen la estima y aprecio en que todos los españoles debemos tener un privilegio tan señalado para nuestra Patria.

Para conseguir más fácilmente frutos tangibles, continuarán exponiendo en las ocasiones que se presenten, y de una manera especial el día de la publicación, tanto las indulgencias

y privilegios que se conceden a los que toman la Santa Bula, como el destino de las limosnas recaudadas por este medio; urgiendo, además, clara pero prudentemente a los fieles, la necesidad de que cada uno tome los Sumarios que correspondan a su capacidad económica.

Salamanca, 20 de diciembre 1956.

† Fr. Francisco, O. P.
Obispo de Salamanca

CIRCULAR *estableciendo la suscripción de las Parroquias de la Diócesis a la revista «Ecclesia».*

En nuestro deseo de que el Clero de nuestra Diócesis tenga conocimiento de las doctrinas y orientaciones de la Santa Sede y de la Conferencia de los Excmos. Metropolitanos, venimos publicando sus documentos en el BOLETIN DIOCESANO. Mas éste sólo se publica una vez al mes, con el consiguiente retraso en el conocimiento de dichos documentos.

Además, nos consta que varios sacerdotes, siguiendo nuestras recomendaciones, reciben habitualmente la revista «Ecclesia», órgano de la Dirección Central de Acción Católica Española, donde hallan ya semanalmente la citada documentación, junto con otras muchas utilísimas informaciones y orientaciones de apostolado y de la vida de la Iglesia en España y en el extranjero.

Con el fin de evitar repeticiones en la publicación de documentos y que a todos nuestros sacerdotes lleguen pronto las orientaciones de apostolado e informaciones de la vida de la Iglesia, que se contienen en la citada revista «Ecclesia», hemos determinado que a ella estén suscritos todos los Sres. Párrocos y Coadjutores de la Diócesis. En consecuencia:

1.º Dirigida a los Sres. Párrocos y Coadjutores de cada Parroquia (no a su nombre particular) recibirán la revista desde el primer número del próximo Enero, enviada directamente desde Madrid.

2.º Tanto la que recibe el Sr. Párroco, como las de los Coadjutores, serán coleccionadas y a fin de cada año encuadernadas en dos volúmenes, con los correspondientes Indices y, selladas con el de la Parroquia, serán debidamente conser-

vadas y entregadas a sus sucesores. En visita pastoral serán presentadas al Prelado, como se hace con los Boletines diocesanos.

3.º Las suscripciones irán a cargo de Fábrica, descontándose en Habilitación mensualmente la cantidad correspondiente, que por semestres será enviada a la Administración de «Ecclesia», la cual hace a la Administración diocesana un considerable descuento, del que haremos partícipes a las Fábricas y a los sacerdotes diocesanos que particularmente deseen suscribirse y abonar la suscripción por mediación de la Diócesis.

4.º Los Sres. Párrocos y Coadjutores que actualmente reciben a su nombre la revista, si desean seguir recibéndola particularmente, deberán renovar la suscripción, bien directamente o bien por la Administración diocesana, con el consiguiente descuento en este último caso.

5.º Para todos los asuntos relacionados con «Ecclesia» dirijanse al M. I. Sr. D. Francisco Ordiales, Secretario de Visita y Director del BOLETIN DIOCESANO.

Salamanca, 20 de diciembre de 1956.

† Fr. Francisco, O. P.

Obispo

DECRETO *nombrando Inspector Diocesano de Enseñanza Primaria de las Escuelas de la Iglesia a D. Julio Herrera Pérez, Inspector de Enseñanza Primaria.*

Teniendo presentes las cualidades de formación religiosa y moral y de preparación técnica que concurren en el Inspector de Enseñanza Primaria, *Don Julio Herrera López*, por el presente venimos en nombrarle y le nombramos *Inspector Diocesano de Enseñanza Primaria de las Escuelas de la Iglesia*, a tenor de la legislación vigente y en conformidad con las normas de la Comisión Episcopal de Enseñanza y las propias de Nuestra Diócesis.

Salamanca, 23 de diciembre de 1956.

† FR. FRANCISCO, O. P.

Obispo.

CIRCULAR recordando que, por prescripción del Sumo Pontífice, debe celebrarse en todos los Seminarios y Colegios Católicos el «Día del Oriente Cristiano», fijando en la Diócesis de Salamanca el 18 de enero.

Su Santidad Pío XII, a fin de promover la conversión de los cismáticos orientales, mandó por medio de una carta dirigida por la S. C. de los Seminarios y de las Universidades de Estudios a todos los Obispos, que se estableciese la celebración de un día peculiar para el Oriente Cristiano, día que debe celebrarse, según el precepto de Su Santidad, no sólo en el Seminario, sino también en todos los Colegios católicos por lo menos con oraciones dirigidas por la conversión de los orientales cismáticos a la Iglesia Católica, aparte de los actos científicos o literarios que puedan organizarse. A fin de que se celebre en todos los Colegios católicos el mismo día en esta Diócesis, fijamos para todos los años, como día de su celebración, el 18 de enero, fiesta de la Cátedra de San Pedro en Roma. Esperamos que en todos los Colegios católicos, como en nuestros Seminarios, se ruegue fervorosamente en dicho día para que vuelvan al redil de la unidad y del Buen Pastor los cismáticos orientales, en mala hora alejados de la Santa Madre Iglesia Católica, pudiendo consistir las preces en la oración indulgenciada por Su Santidad, acompañada de tres Ave Marías a la Inmaculada Madre de Dios, Auxiliadora de todos los cristianos.

Salamanca, 20 de diciembre de 1956.

† El Obispo.

Oración para impetrar la unión de los cristianos orientales

¡Oh, Señor, que habéis unido las diversas naciones en la confesión de vuestro Nombre, os rogamos por los pueblos cristianos de Oriente. Acordándonos del lugar eminente que han tenido en vuestra Iglesia, os suplicamos que les inspiréis el deseo de recobrarlo, para formar con nosotros un solo rebaño bajo la guía de un mismo Pastor. Haced que ellos oigan con corazón dócil la voz de sus santos Doctores, que son también nuestros padres en la fe.

Que el espíritu de concordia y de unidad, que es indicio de vuestra presencia entre los fieles, apresure el día en el cual nuestras oraciones se unan a las suyas, a fin de que todos los pueblos y todos los lugares reconozcan y glorifiquen a Nuestro Señor Jesucristo. Así sea.

Administración Diocesana de la Santa Cruzada

AVISO

Se pone en conocimiento de los Rvdos. Sres. Curas que, desde los primeros días del próximo febrero pueden recoger en esta Administración por sí, o por personas de su confianza, los sumarios de sus Parroquias respectivas, correspondientes a la próxima Predicación de 1957.

Los Sres. Curas que al hacer el recuento encuentren algún error, se les ruega avisen lo antes posible, para subsanarlo inmediatamente.

Salamanca, 20 de diciembre de 1956.

El Administrador Diocesano.

Seminarios Diocesanos

BECAS VACANTES

Tres de D. Francisco Sánchez Sánchez.—Renta anual, 955,20 pesetas cada una.

Condiciones: Para disfrutarlas se requiere un examen especial de aptitud. Tienen derecho de preferencia, aunque tengan menos capacidad, los parientes del fundador y su mujer hasta el 6.º grado, por el orden siguiente: 1.º Los hijos de la sobrina del fundador María García Sánchez.—2.º Los hijos de Agustín Hernández Martín.—3.º Los demás parientes del fundador hasta el 6.º grado canónico. Siendo varios los parientes resolverá el Prelado.—4.º A falta de parientes, tienen derecho de preferencia los naturales de Galinduste y después los más pobres de cualquier otro pueblo.

Documentos de la Santa Sede

Discurso de Pío XII a la VI Semana Italiana de Adaptación Pastoral

14 de septiembre de 1956

El hombre moderno está íntimamente sediento de la palabra de Dios y de su verdad

De todo corazón os damos la bienvenida, venerables hermanos y amados hijos que participáis en la VI Semana Nacional de Adaptación Pastoral en la Ciudad Eterna. Bien sabemos que la elección de Roma como sede de vuestras reuniones en el presente año significa que vuestro Centro ha querido rendir un homenaje filial a nuestra persona y juntamente dar testimonio del desarrollo del Centro y afirmar la voluntad de extender su influjo lo más ampliamente posible. Realmente, es propio de esta alma máter, Roma, el comunicar aun a las obras que han surgido en regiones lejanas, con tal que estén unidas a ella en el mismo espíritu, el crisma de la universalidad en retorno de las ventajas que de ellas le provienen.

En las informaciones que bondadosamente nos habeis enviado, se recuerda que el Centro de Orientación Pastoral surgió en Milán en septiembre de 1953, en el seno del Instituto de Estudios Superiores Didascalieion. Aunque en un principio estaba restringido a la Diócesis ambrosiana, pronto se sintió la necesidad de difundirlo en toda Italia, con un triple fin: 1.º, poner al día al clero y al laicado católico con respecto a los movimientos encaminados a hacer florecer la vida cristiana, iluminando su profundo valor a la luz de la teología dogmática y moral; de la sociología y de la historia; 2.º, estudiar los compromisos directivos que se deben asumir y los medios prácticos que hay que usar para una acción luminosa y fecunda, y 3.º, actuar la coordinación de la acción pastoral que contempla en Italia problemas de carácter general. El Centro tiene un órgano trimestral, «Orientamenti Pastoral», que se propone «orientar, poner al día, coordinar», y, sobre todo, promueve las Semanas Nacionales de Adaptación Pastoral, de las cuales la presente, que es la sexta, tiene por tema fundamental «La palabra de Dios en la comunidad cristiana», tema que a su vez se subdivide en múltiples temas especiales. Podríamos decir que se trata de una riqueza sobreaabundante de cuestiones y de problemas, todos ellos confiados a insignes relatores; problemas que atañen a los puntos vitales del apostolado y cuya recta solución acrecentará el tradicional vigor del instrumento primordial de la fe que es la predicación.

Acogiendo vuestra petición, es nuestro propósito añadir alguna idea a vuestras disertaciones y lecciones tan doctas y sabias sobre

la palabra de Dios en el oficio pastoral y como un medio para el renacimiento cristiano del mundo y para la salvación del alma en el hombre moderno; nos referimos al hombre moderno, intimamente sediento de la palabra de Dios y de su verdad. Cuando resuene genuina esta palabra, nos parece que los silvidos de las máquinas, los gritos de las multitudes, los gemidos de dolor y el alarido de las pasiones habrán de suspender de improviso su ruido ensordecedor, y que en el espíritu, circundado de una saludable zona de silencio, fluirá el arruyuelo restaurador de la seperanza.

Nos queremos, pues, exponeros como se debe presentar en concreto el anuncio de la palabra de Dios y en qué forma se ha de adaptar a las condiciones de tiempo, lugar y personas, habida cuenta de los problemas modernos, de la mentalidad actual y de los sentimientos y lenguaje moderno. Mas sobre todo esto —mejor, como su fundamento— existe un elemento mucho más profundo, que encontramos también en vuestras líneas directrices, sobre el que queremos llamar ahora vuestra atención. En él vemos no sólo el último toque de la orientación, sino también, así para el sacerdote como para el laico, un elemento de sosiego, de seguridad y una defensa contra la tibieza y la exterioridad. El mismo Señor ha predicado la palabra de Dios; a su imitación la predica también la Iglesia a través de los siglos. Por eso tomaremos como tema de nuestro discurso de hoy la predicación de la palabra de Dios en la comunidad; tiene su medida y última orientación: 1.ª, en la predicación de Cristo, y 2.ª, en la de la Iglesia.

I. PREDICACION DEL SEÑOR Y PREDICACION DEL SACERDOTE

Quando Nos, al revivir en pía meditación el Evangelio, nos ponemos delante con el espíritu la multitud agolpada en torno del divino Maestro que le está anunciando la buena nueva, ante todo nos impresiona cómo sabe El transfundir en la palabra su alma, junto con la inagotable riqueza de su sabiduría y de su amor, de tal suerte que su palabra misma llega a ser como un espejo fiel de toda su persona. La predicación de Cristo tiene, pues, un carácter personal, de eficacia inmensa.

1. *El carácter personal de la predicación del Señor.*

Este carácter personal muestra en primer lugar una absoluta claridad y seguridad de la mente, al par que una determinación y firmeza absoluta de la voluntad. El Señor se da todo e íntegramente al anuncio de la palabra de Dios. «Mi doctrina no es mía, sino de Aquel que me envió... Quien habla de su cosecha, busca la propia gloria; pero quien busca la gloria del que le envió, ése es veraz y en él no hay iniquidad» (Jn. 7, 16. 18).

Una segunda característica es su consagración al servicio de las almas. «Tengo compasión de la multitud» (Mc. 8, 2). Es muy significativa a este respecto la parábola del Buen Pastor (Jn. 10, 1-21). «Yo soy el buen Pastor. El buen Pastor da la vida por sus ovejas». El se daba a los hombres y a las almas en la siempre renovada predicación de la palabra de Dios: trasladándose de lugar en lugar y de ciudad en ciudad (Lc. 4, 42-43), o quedándose en el mismo sitio (Mc. 8, 2), en las sinagogas (Lc. 4, 15), en el templo, a orillas del lago (Lc. 5, 1) o en una barca sobre el mar (Mc. 4, 1) y en los montes (Mt. 5, 1; 15, 29); curaba los enfermos, resucitaba los muertos, acumulaba milagros sobre milagros, con el fin de que los hombres creyesen en su palabra, y para que en esta forma la palabra de Dios echase raíces en sus almas y produjese fruto (cf. Lc. 8, 11-15). De los labios del Señor brotaban las parábolas y las comparaciones con las cuales revestía la palabra de Dios, para que quedara esculpida en el corazón de los hombres y los indujese a la reflexión. De esta suerte, el anuncio de la palabra de Dios era impulsado en el Señor por un amor inmenso, activo e incansable a las almas.

Como tercer elemento característico, encontramos una calma de juicio y una íntima independencia de lo que pudiera agradar o desagradar a los hombres o de lo que pudiera traer el favor o el disfavor de los hombres. Con su franca reprobración de la vanagloria y de la ambición de los escribas y fariseos, mostraba el Señor su entero desasimiento de los aplausos del pueblo y de las clases dirigentes (Mt. 23, 1-36). La multitud, después de haber presenciado un prodigio obrado por Jesús, quería hacerlo rey; pero el huyó y se retiró solo al monte (Jn. 6, 15). El experimentó el hosanna y el «crucifige» de la pasión con plena superioridad de espíritu; no se dejó arrastrar por lo uno ni espantar por lo otro (Mc. 9, 11; Lc. 19, 37-40; Jn. 19, 6-15).

¡Estas breves anotaciones sobre el carácter personal del Redentor en el modo de anunciar la palabra de Dios sirva al sacerdote de enseñanza para la disposición interna que ha de tener en la predicación de esta misma palabra!

2. *La predicación del Señor con respecto a su contenido*

Dirigid ahora una rápida mirada al contenido de la predicación del Señor, a fin de que os apropiéis sus características y su objeto, de tal manera que vuestra palabra sea digna de fieles embajadores de Cristo.

a) Inculcaba el Señor a sus oyentes, ante todo como disposición de ánimo y de corazón para recibir con fruto sus enseñanzas, la seriedad moral con la que el hombre debe acercarse a la revelación y a los divinos requerimientos, que no admiten ligereza o superficialidad (Mt. 11, 15-17; 7, 21); y por ende, la rectitud y sinceridad

de corazón, que excluye toda hipocresía y doblez (Mt. 16, 6; Lc. 12, 1); el celo por el reino de Dios, que no se concilia con una pasividad ociosa (Mt. 7, 13; 25, 21; 23, 30); la vigilancia constante (Mt. 25, 13; Mc. 13, 35-37); la consciente y firme adhesión a la palabra y a la voluntad de Dios (Mt. 7, 21; 19, 17; Lc. 11, 28).

Sobre corazones así preparados derramaba el Señor sus más altas enseñanzas.

Quería estrechar a los hombres por medio de un vínculo siempre más íntimo con el Padre que está en los cielos; y así les infundía, por una parte, el temor ante su infinita majestad (Mt. 10, 28), y por otra, una confianza incondicional y amor filial por encima de todo (Mt. 6, 9; 22, 37). Los hombres deben sentirse seguros bajo el amor solícito y previsor del Padre celestial, y por tanto, no deben afanarse en demasía por los cuidados de los bienes materiales (Mt. 6, 25-36).

b) Pero, además, la predicación del Señor infundía en los corazones la unión con Cristo; la fe en Cristo, la confianza en el amor de Cristo, la entrega incondicional a Cristo y por Cristo (Mt. 10, 36-39) y su imitación. Cristo es el centro de la predicación. Quien lee la predicación de Cristo en los Evangelios, se da cuenta de que separar a Cristo de la predicación de la palabra de Dios sería menoscabar y falsificar su misma sustancia. Es, pues, Cristo inseparable también de la predicación del sacerdote en el ejercicio del ministerio pastoral, según la exhortación del apóstol San Pablo: «Pero nosotros predicamos a Cristo crucificado» (1 Cor. 1, 23). «Porque no nos predicamos a nosotros mismos, sino a Jesucristo» (2 Cor. 4, 5).

Por lo que hace al objeto restante de la predicación de Cristo, nos limitaremos a evocar simplemente —además de sus grandes promesas (el cielo, la Eucaristía, la resurrección, la vida eterna)— los deberes que inculcaba para así conocer de qué trataba, cómo lo apreciaba y en qué forma lo acentuaba, a fin de que el sacerdote en el cuidado pastoral no pierda jamás de vista los mismos temas, sino que a su tiempo los desarrolle en su predicación, acordándose de este pensamiento: el Señor obró así.

Ahora bien, entre estos preceptos encontramos primeramente el deber de orar (Lc. 18, 1; Mt. 7, 7); el deber de la humildad interna y externa con la reprobación de toda clase de orgullo y arrogancia (Lc. 14, 11; 18, 14; Mt. 11, 29); el deber de la abnegación y del sacrificio; el deber de dominar las pasiones (Mt. 5, 30); el deber de llevar la cruz en seguimiento del Señor crucificado (Lc. 9, 23); el deber de tender a la perfección (Mt. 5, 48); el gran deber de amar al prójimo, semejante al primero y máximo precepto del amor de Dios (Mt. 22, 39), el deber de someterse a la Iglesia y a la autoridad establecida por Cristo (Mt. 18, 17; Lc. 10, 16); el deber de la santidad y de la indisolubilidad del matrimonio; la doctrina y el hecho de la superioridad y de la preeminencia de la virginidad

sobre el matrimonio (Mt. 19, 3-12); la doctrina sobre el juicio y el galardón de Dios para todos los hombres de acuerdo con sus obras (Mt. 6, 4; 6, 19; 16, 27; 25, 34-36, 41-43); la doctrina de la inagotable misericordia de Dios en perdonar las culpas y las penas, mientras dura para cada uno de los hombres el tiempo de la vida acá abajo (Lc. 15, 1-7, 8-10; 5, 20-24; Jn. 20, 23).

Todo esto nos induce a confrontar la predicación del sacerdote con la del Señor, en tal forma que se saque de la predicación de Cristo la dirección más alta y la medida suprema de la «orientación pastoral» y de la «adaptación pastoral».

II. PREDICACION DE LA IGLESIA Y PREDICACION DEL SACERDOTE

Debemos ahora prestar nuestra atención a la segunda parte del tema anunciado al principio bajo tres aspectos: 1.º La misión de la Iglesia en la predicación de la palabra de Dios. 2.º La ejecución de esta misión en el curso de la historia. 3.º La ejecución de la misma en el tiempo presente.

1. *La misión de la Iglesia en la predicación de la palabra de Dios*

La Teología fundamental y la Dogmática, al hablar de la Iglesia, ofrecen amplias disertaciones y fuentes de argumentación acerca de su magisterio, ilustrando su naturaleza, su origen, su objeto directo e indirecto, sus prerrogativas, su actividad en sus diversas formas. Pero es superfluo tratar ante vosotros de todo esto, pues como teólogos lo teneis bien conocido. Tomaremos, pues, otro camino, y como continuación de la primera parte de nuestro discurso, procuraremos demostrar cómo la misión de la Iglesia por la predicación de Cristo, así en su contenido («veritas Christi») como en su fin y en las exigencias de Cristo respecto a la conducta de los hombres.

Del clásico texto sobre la facultad y obligación que tiene la Iglesia de enseñar: «Euntes docete omnes gentes... docentes eos servare omnia quaequumque mandavi vobis» (Mt. 28, 20), queremos hacer resaltar un solo punto: los Apóstoles (y en ellos la Iglesia) deben anunciar lo que el Señor anunció, y deben enseñar a guardar todo lo que El les había mandado que creyesen y obrasen. En los Hechos de los Apóstoles se lee que el Señor, antes de subir al cielo, instruyó de nuevo a los Apóstoles sobre la misión que les esperaba y sobre la armadura que les iba a dar para realizarla. «Eritis mihi testes... usque ad ultimum terrae» (Act. 1, 8). Los Apóstoles tenían que ser testigos de El, de su doctrina, de su vida, de su pasión y de su resurrección. Para hacerles aptos a dar este testimonio, habrían de ser bautizados en el Espíritu Santo («baptizabimini Spi-

ritu Sancto») (Act. 1, 5); habrían de recibir la fuerza del Espíritu Santo que vendría sobre ellos («accipietis virtutem supervenientis Spiritus Sancti in vos») (Act. 1, 8). Estas breves citas ilustran ya la idea de la misión de la Iglesia en la predicación de la palabra de Dios en un aspecto algo diverso y la profundizan más de lo que comúnmente suele hacer la Teología fundamental, que, procediendo teóricamente, no acostumbra poner en primera línea la realidad viviente. Pero el sentido pleno de cuanto ansiamos decir ahora, lo procuramos recoger de los labios del Salvador mismo en su sermón de despedida, donde el Redentor descubre en afectuoso coloquio su pensamiento sobre la misión que confiaba a los Apóstoles y por medio de ellos a la Iglesia.

El Señor se hallaba al término de su vida terrena; hubiera tenido que decir aún muchas cosas a los que habían de continuar su misión; pero tal como entonces se hallaban, no estaban en condición de asimilarlas (Jn. 16, 12); por eso El rogaría al Padre que mandase otro «Paráclito» para que permaneciese siempre con ellos, el «Espíritu» de verdad, que el mundo no puede recibir, porque no lo ve ni lo conoce (Jn. 14, 16-17). Este ayudador, este Espíritu Santo, enseñaría todo a los Apóstoles y les recordaría cuanto Cristo había dicho, es decir, toda la «veritas Christi» (Jn. 14, 26). Así se harían ellos aptos para continuar el anuncio de la palabra de Cristo en el espíritu de Cristo. Todo cuanto iba a tener que enseñar, lo obtuvieron de la fuerza y de la autoridad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Y de este modo tenéis, amadísimos hijos, una clave para la comprensión y aprecio de la predicación de la Iglesia; predicación de la doctrina de Cristo mediante los maestros de la Iglesia, el Papa y los Obispos en comunicación con El. Es Dios, trino y uno, que a través del magisterio eclesiástico comunica verdad, luz y vida.

Estas consideraciones, lejos de hacer superflua la exposición sistemática y los límites claros de la Teología científica acerca del origen y las propiedades del «Magisterium ecclesiasticum», por el contrario la inducen a evitar las falsas interpretaciones y arbitrarias consecuencias que aun recientemente han propuesto algunos. Pero esas consideraciones son al mismo tiempo una ayuda para apreciar más profundamente la predicación de la Iglesia y prestarle mayor atención, y para acogerla más prontamente, mientras hacen comprender mejor lo que de ella irradia: verdad, luz y vida de las profundidades de Dios.

2. *La ejecución de tal misión en el curso de la historia*

No se trata aquí de exponer un compendio de la historia de la Iglesia. De nuestra parte sólo pretendemos en este punto examinar la cuestión. La predicación de la Iglesia, fundada sobre las verdades que el Señor le dió la misión de enseñar y sostenida por el Espíritu

de Dios. ¿Se ha adaptado en todo tiempo, sucesivamente, al hombre moderno y a su tiempo? Para responder a esta pregunta se necesita dirigir una mirada al pasado.

Lo que dice el Salmista acerca del Espíritu Creador, y que la Iglesia en su oración aplica al Espíritu Santo, lo vemos actuado en su predicación en el decurso de los siglos: «Emitte Spiritum tuum et creabuntur; et renovabis faciem terrae». La Iglesia que ha difundido en el mundo la verdad de Cristo con la fuerza del Espíritu Santo, ha renovado la faz de la tierra, no una sola vez, sino de una manera continua. En su obra de magisterio ha superado, durante casi dos milenios, la prueba de la realidad y de la vida. Lo demuestran los primeros tiempos del cristianismo en medio del mundo pagano y del culto de los dioses falsos; los tiempos de la caída del Imperio romano y de su civilización; los tiempos de las invasiones de pueblos nuevos y de nuevas estirpes; la Edad Media, con su florecimiento cristiano; el tiempo de un nuevo paganismo; el tiempo de la desgraciada escisión de la fe en Occidente; el tiempo del iluminismo, y así sucesivamente. En todas partes, y siempre el fin y el éxito de la predicación de la Iglesia han sido: hacer cristiano al hombre, infundirle la verdad, la vida y las riquezas de la gracia del Señor. En este sentido la predicación de la Iglesia se ha demostrado adaptable y adaptada a todos los hombres, tiempos y civilizaciones.

Son bien conocidas las luchas y persecuciones entre las cuales ha procedido esta predicación en el decurso de los siglos; cómo han alternado victorias y derrotas, subidas y bajadas, heroica confesión unida al sacrificio de los bienes y de la vida, con caída, traición y rompimiento en algunos de sus miembros. Es a todas luces claro el testimonio de la historia: «Portae inferi non praevalerunt» (Mt. 16, 18); pero tampoco falta el otro testimonio: también las puertas del infierno han tenido sus éxitos parciales. Ciertamente, cuando se piensa en las riquezas de verdad y de gracia, de las que el Señor ha dotado a su Iglesia para el cumplimiento de su magisterio, se podría suponer que su camino a través de los siglos no ha sido más que una continua, saludable y pacífica victoria. Pero los acontecimientos se han desarrollado de manera bien distinta, es decir, como el mismo Redentor lo había predicho a los Apóstoles: «El siervo no es mayor que su Señor. Si me han perseguido a mí, también a vosotros os perseguirán». «Si el mundo os aborrece, sabed que a mí me aborreció primero que a vosotros» (Jn. 15, 18-20). Por lo tanto, esfuerzos y luchas, persecuciones y opresiones; un vía crucis más bien que un solemne progresar entre alegres hosannas; pero a lo largo la Iglesia, mediante la verdad y la fuerza del Espíritu Santo, ha conquistado la mente y el corazón de innumerables hombres.

3. La realización de esta misión al presente

Cuanto hemos dicho del tiempo pasado querriamos que se extendiera al tiempo presente. Un Centro de Orientación Pastoral encaminada a la «adaptación pastoral» viene a propósito y en muchos casos es necesario. El «sacerdote que tiene cura de almas» puede y debe saber lo que afirman la ciencia moderna, el arte y la técnica moderna, en cuanto se refieren al fin y la vida religiosa y moralmente, lo que es inadmisibile y lo que es indiferente. Debemos ahora repetir, por la que hace al presente, cuanto llevamos dicho con respecto al pasado: hay una necesidad parecida (y hoy aún mayor) de un «reajuste pastoral», o sea, de una adaptación con la predicación de la Iglesia (el «vivum magisterium ecclesiasticum»), como también de una «adaptación pastoral» con las ciencias modernas; más aún, debemos decir que en los momentos presentes existe una necesidad mayor de orientación de las mismas ciencias modernas (en cuanto tocan el campo religioso y moral) hacia el magisterio de la Iglesia, como la hay, por otra parte, de orientación del magisterio de la Iglesia a las ciencias modernas (sin que se perjudique la autonomía de estas mismas ciencias, en cuanto no tocan ni directa ni indirectamente el campo religioso y moral mientras no sufra menoscabo el ordenamiento de la vida humana al fin último y sobrenatural). Nos cumple ahora hacer más consciente y reforzar el convencimiento personal de la necesidad de tomar y mantener este contacto con el magisterio de la Iglesia para adaptarlo al tiempo y al hombre de nuestros días. La Iglesia tiene en sí misma el armamento que Cristo le ha dado: la verdad de Cristo y el Espíritu Santo. Con esta armadura la Iglesia palpita al unísono con el tiempo, y a su vez los fieles deben palpar al ritmo de la Iglesia, a fin de recibir una orientación recta y poder hallar y dar un acertado diagnóstico y pronóstico del tiempo con relación a la eternidad.

La Encíclica «*Humani generis*», del 12 de agosto de 1950, «*De nonnullis falsis opinionibus, quae catholicae doctrinae fundamenta subruere minantur*» (Acta, Ap. Sedis, a. 42, 1950, página 561 y sigs.), es no en pequeña parte refutación de una falsa «orientación» y «adaptación» de la teología, filosofía y exégesis a corrientes y tendencias modernas científicas y no suficientemente fundadas. Allí se habla de inclinación injustificada hacia sistemas filosóficos erróneos, de concesiones que algunos se muestran dispuestos a hacer (evolucionismo, idealismo, inmanentismo, pragmatismo, existencialismo, historicismo), como también en el campo de la teología y de la exégesis. La «nueva teología» pretendía hacerse a los tiempos modernos y hacer más fácil al hombre de ciencia el ser católico. En realidad, se comenzó arbitrariamente a corregir lo que ya existía, a suprimirlo, a cambiarlo; a reconstruirlo, a mitigar el rigor y la inmutabilidad de los principios metafísicos, a hacer más flexibles las definiciones dogmáticas precisas, a someter a una revisión el sentido y el con-

tenido de lo sobrenatural y su estructura íntima, a espiritualizar y modernizar la teología de la Eucaristía, a renovar y a acercarse al pensamiento y al sentimiento moderno la doctrina sobre la redención, sobre la naturaleza y los efectos del pecado y sobre no pocos otros puntos. Un movimiento por el estilo apareció en el campo de la exégesis. En esta materia se pretendía emplear las ideas y las conclusiones de las ciencias profanas, pero muy frecuentemente sin el serio examen y la debida ponderación.

Querriamos también mencionar algunos otros ejemplos del tiempo actual, para que veáis todavía mejor cuán necesario es hoy el contacto de la «orientación» y de «adaptación» con el magisterio vivo de la Iglesia.

La «orientación moderna» está en situación de vigilancia y de crítica, no solamente con la «nueva teología», sino también con la «nueva moral». El pensamiento de la Iglesia sobre esta materia fué expuesto por Nos en dos discursos, el 23 de marzo y el 18 de abril de 1952 («Discorsi e radiomessaggi», vol. XIV, págs. 19-27 y 71-78). En su materia afin se ha pronunciado recientemente la Santa Sede por medio de la Instrucción de la Sagrada Congregación del Santo Oficio sobre la «Ethica situationis», del 2 de febrero próximo pasado (Acta. Ap. Sedis, a. 48, 1956, págs. 144-145), sistema que se ha apoderado de la mente de no pocos, porque tiene algo de fascinador y cuyo carácter peligroso no han advertido ellos claramente. El Centro de Orientación se encuentra aquí ante un grave deber, si es que quiere proporcionar una «adaptación» con base científica. Las cuestiones en que tiene competencia y se ha pronunciado la Iglesia con respecto a la ley y al orden natural, los problemas sociales, el laicismo en sus diversos campos, como son la educación y la escuela, la vida del Estado y las relaciones internacionales; las cuestiones del derecho bélico y de la guerra moderna; sobre todo esto la Santa Sede ha hablado, y la Orientación Pastoral moderna hará bien en tener presentes estas enseñanzas. Especiales circunstancias en el período más reciente de la vida eclesiástica nos indujeron a decir, en nuestros dos discursos al Sacro Colegio y al Episcopado el 31 de mayo y el 2 de noviembre de 1954 (ibid. vol. XVI, págs. 41-46 y 245-256), una palabra acerca del fundamento del magisterio «iure divino» del Papa y de los Obispos y sobre las enseñanzas de los teólogos, los cuales, no por derecho divino, sino por delegación de la Iglesia, desempeñan su oficio y, por lo tanto, quedan sometidos a la autoridad y vigilancia del legítimo magisterio. Si, pues, ellos como teólogos están activamente interesados en la «orientación» y aducen argumentos teológicos científicos, podría formularse la pregunta si la palabra de los teólogos o del magisterio de la Iglesia ofrece mayor peso y garantía de verdad. A este propósito se lee en la encíclica «Humani generis»: «Quod quidem depositum (fidei)... nec ipsis theologis divinus Redemptor concedidit authenticè interpretandum, sed soli Ecclesiae Magisterio... Quare Decessor Noster imm,

ostendat quomodo ab Ecclesia definita doctrina contineatur in fontibus, non absque gravi causa illa, addidit verba: eipso sensu, quo ab Ecclesia definita est» (I. c. pág. 569). Es, por consiguiente, decisiva para el conocimiento de la verdad, no ya la «opinio theologorum», sino el «sensus Ecclesiae». De otra manera resultaría que los teólogos harían como de «magistri Magisterii», lo cual es un error evidente.

Esto no quita, ciertamente, que los teólogos y los hombres de ciencia se apliquen a dar un fundamento científico a toda una serie de cuestiones agudas de la vida. Cierto que la Iglesia ve con agrado, alaba y promueve las investigaciones eruditas y las altas especulaciones de los teólogos que profundizan las verdades reveladas y que no vacilan en considerar, explicar y sostener las declaraciones del magisterio eclesiástico con seriedad científica, a la luz de la razón ilustrada por la fe (Conc. Vatic. Sess. III, cap. 4); es a saber, como lo afirmaba Pío IX, «in sensu Ecclesiae».

A propósito de muchas otras cuestiones particulares, que caerían también dentro del presente tema, en relación con la medicina, la psicología, la psicoterapia y la psicología clínica; el derecho, la culpa y la pena, la sociología, las cuestiones nacionales e internacionales y otras semejantes, sólo podemos, por ahora, hacer referencia a los no pocos discursos pronunciados por Nos.

La recentísima encíclica «De sacra Virginitate», de 25 de marzo de 1954, os ha puesto de manifiesto, entre otras cosas, la mente de la Iglesia sobre los interminables debates de los hombres modernos, especialmente de los jóvenes, en torno a la importancia, o más aún, como algunos quieren, a la indispensable necesidad del matrimonio para la persona humana (la cual sin él quedaría, a juicio suyo, una como deformidad espiritual), y también a la pretendida superioridad del matrimonio cristiano y del acto conyugal sobre la virginidad (que no es un sacramento que obre «ex opere operato») (Acta Ap. Sedis a. 46, 1954, págs. 174-176).

Asimismo, tampoco quisieramos omitir un pasaje de la encíclica sobre la «Música Sacra», del 25 de diciembre de 1955, donde expresamente se expone el pensamiento de la Iglesia acerca de la cuestión tan debatida y con frecuencia resuelta erróneamente a propósito de la independencia del arte de todo lo que no sea arte. Bien sabéis vosotros cuantas veces se discute sobre este tema, aun en círculos católicos, sin un conocimiento claro de los verdaderos principios fundamentales (Acta Ap. Sedis, a. 1956, págs. 10-11).

Hemos llegado así al término de esta nuestra exhortación que Nos prometemos pueda ser para vuestro Centro algo así como el «fermento, quod acceptum mulier abscondit in farinae satis tribus, donec fermentatum est totum» (Mt. 13, 33). A la verdad, vosotros seréis levadura de salvación para todo el mundo moderno, en la medida en que, bajo la guía de la Santa Madre Iglesia, saquéis el inagotable vigor del Verbo eterno, el cual se hizo carne para hacer

a los hombres partícipes de su naturaleza divina. De manera semejante, todo pastor de almas se acerca al mundo con la inteligencia, la ciencia y el corazón, no ya para que el mundo lo reduzca a su propio plan, sino para comunicarle con palabras humanas la verdad liberadora de Dios y la perfección ultrahumana de Jesús Redentor. Y para que logréis ejercitar este oficio fructuosamente, que el Señor os conceda un abundante acrecientamiento del «espíritu de Cristo» y del «espíritu de la Iglesia» de Cristo.

Entretanto, como prenda de gracia tan excelente, os impartimos de corazón nuestra paternal bendición apostólica.

(Traducción de la Oficina de Prensa del Vaticano).

S. Congregación de Ritos

Respuestas a algunas consultas sobre el Decreto de simplificación de rúbricas

Las consultas fueron hechas por el Maestro de ceremonias de la catedral de Bayona y el redactor de la Epacta:

1.º ¿Se han de doblar las antifonas al *Benedictus* y al *Magnificat* de los domingos *per annum*, en los salmos de Laudes y Vísperas de los domingos de Adviento, de Cuaresma y del Tiempo Pascual y del 2 y 3 domingos después de Pentecostés?

R.—*Antiphonae duplicari possunt, sed non debent.*

2.º ¿Una misa conventual rezada en virtud de un indulto, una misa rezada de ordenación o consagración episcopal, están sujetas a la ley de la misa cantada por lo que se refiere a las oraciones?

R.—*Missae quocumque titulo lectae, semper tamquam lectae considerandae sunt et subsunt rubricis communibus.*

3.º ¿Las oraciones por el aniversario de la coronación del Papa o de la consagración episcopal y la que se ha de decir cuando está el Santísimo expuesto quedan suprimidas en las misas cantadas?

R.—*Estas oraciones se han de colocar según su categoría después de las conmemoraciones indicadas en el título III, 2 y antes que toda otra oración. Mas se suprimen si se tienen ya tres oraciones.*

4.º ¿Qué se ha de hacer de una oración *pro re gravi* cuando hay ya tres oraciones que decir?

R.—*Como no se puede sobrepasar el número de tres, hay que decir la oración imperada *pro re gravi* y suprimir la última de las oraciones precedentes.*

5.º ¿En las misas rezadas de feria o de fiestas simples se pueden añadir oraciones privadas hasta llegar al número de 5 ó 7?

R.—*Numerus ternarius stricte obligat nec umquam excedi potest.*

6.º ¿En las misas de *Requiem conventuales* previstas por las

rúbricas generales del Misal (Tit. III, 2-3), qué oración única se habrá de decir?

R.—*La elección se deja al superior eclesiástico competente.*

7.º ¿En una misa conventual de festo *occurrente*, celebrada en una feria de cuaresma o en la Vigilia pascual, habrá que decir el prefacio común o el del tiempo?

R.—*El del tiempo.*

8.º ¿En una misa de festo celebrada en domingo y que no tiene prefacio propio, se tomará el prefacio de la Santísima Trinidad o el prefacio común?

R.—*El prefacio común.*

9.º ¿Qué prefacio hay que decir en las fiestas de la Transfiguración, Corpus Christi y en el Común de Papas?

R.—*Siempre el prefacio común.*

10.º Cuando la fiesta de la Sagrada Familia cae el 13 de enero y diciendo el decreto que se ha celebrar *«sine ulla commemoratione»*, ¿se ha de suprimir entonces la memoria del domingo *occurrente*?

R.—*«Sine ulla commemoratione» referendum est ad commemorationem Baptismatis Domini.*

11.º ¿Qué se ha de hacer de aquellos himnos propios, necesarios para la integridad de la historia del santo o de la fiesta y que están para siempre impedidos, como, por ejemplo, en las primeras vísperas abolidas?

R.—*Numquam transferuntur ad alias Horas, sed dicuntur prout jacent in casu.*

12.º ¿En caso de concurrencia entre la fiesta de Cristo Rey y la de Todos los Santos, actualmente privada de octava, cuál de las dos prevalecerá?

R.—*La de todos los Santos como «feriantum».*

Además de estas consultas aquí señaladas, hicieron otras varias menos importantes de las que conviene señalar lo siguiente: Siempre se han de hacer las letanías mayores. A excepción del número de tres oraciones, nada cambia en cuanto a las antiguas tradiciones concernientes a la octava de Navidad. La oración de San Pablo, cuando sigue a la de San Pedro, o inversamente, se ha de considerar como una sola oración con ella.

Documentos del Poder Civil

Ministerio de Educación Nacional

Nuevo reglamento de pruebas para seleccionar los profesores de Religión en Enseñanza Media y Superior

Se prevee un plazo de tres años para que la totalidad de los profesores sean designados según las nuevas disposiciones

El «Boletín Oficial del Estado», número 46, página 1.044, publica el siguiente decreto de 27 de enero de 1956, por el que se aprueba el nuevo texto del reglamento de pruebas para seleccionar los profesores de Religión en los centros docentes oficiales de grados Medio y Superior.

Para facilitar la aplicación de las normas del reglamento de las pruebas para seleccionar los profesores de Religión en los centros docentes de grados Superior y Medio, aprobado por decreto de 8 de julio de 1955, se ha considerado conveniente introducir algunos elementos de mayor flexibilidad en la constitución de los respectivos tribunales, así como dejar más precisa la situación de los actuales profesores que tienen consolidados sus derechos administrativos.

Por todo ello, de acuerdo con la competente autoridad eclesiástica, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único.—Se aprueba el nuevo texto del reglamento de pruebas para seleccionar los profesores de Religión en los centros docentes oficiales de grado Medio y de grado Superior, en la forma en que a continuación se publica.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a 27 de enero de 1956.—FRANCISCO FRANCO.—El ministro de Educación Nacional, *Joaquín Ruiz-Giménez y Cortés.*

REGLAMENTO DE PRUEBAS PARA SELECCIONAR LOS PROFESORES DE RELIGIÓN EN LOS CENTROS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

CAPÍTULO PRIMERO

Profesores de Religión para centros de Enseñanza Media

Artículo 1.º Los candidatos para desempeñar plazas de profesores numerarios de Religión en los centros oficiales de Enseñanza Media deberán someterse, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 27, número cuatro del vigente Concordato de la Santa Sede, a las siguientes pruebas de suficiencia científica y pedagógica:

Primer ejercicio.—Presentación por los opositores y exposición de la memoria pedagógica, trabajos y programa de la asignatura.

Segundo ejercicio.—Exposición, durante una hora como máximo,

de una lección elegida por el opositor entre las de su programa, y cuya preparación habrán hecho libremente.

Tercer ejercicio.—Exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el tribunal de entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se comunicará al opositor por un plazo máximo de cuatro horas, pero durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas, materiales, etc., que solicite.

Cuarto ejercicio.—Exposición, durante una hora como máximo, de una lección escogida por el tribunal de entre las del opositor, para cuya preparación se concederá a éste un plazo de tres horas, sin utilizar ningún material bibliográfico.

Quinto ejercicio.—Será de carácter práctico y dedicado al comentario de un texto elegido por el tribunal entre varios comentarios, que expondrá oralmente durante una hora como máximo.

Art. 2.º De acuerdo con lo establecido en el citado artículo concordatorio, los candidatos para los mismos centros que estén en posesión de grados académicos mayores en las Ciencias Sagradas (doctores o licenciados o el equivalente en su Orden, si se trata de religiosos) estarán exentos de las pruebas científicas, es decir, de los ejercicios segundo y tercero de los previstos en el artículo anterior.

Art. 3.º El tribunal (o los tribunales, en su caso), que actuará para todo el territorio nacional estará presidido por un Prelado o por otro eclesiástico con grados académicos mayores, designado por la competente autoridad eclesiástica, y constará de cuatro vocales, nombrados de común acuerdo entre las autoridades eclesiásticas competente y el Ministerio de Educación Nacional, de los cuales dos de ellos serán eclesiásticos con grados académicos mayores, propuestos por la jerarquía mencionada, y otros dos catedráticos de Institutos de Enseñanza Media, propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO II

Profesorado de Religión para Universidades y Escuelas Especiales

Art. 4.º Los candidatos para desempeñar plazas de profesores numerarios de Religión en las Universidades y en los demás centros docentes de grado Superior, deberán, de acuerdo con el artículo 27, número 5, del vigente Concordato, estar en posesión del grado académico de doctor, obtenido en una Universidad eclesiástica o del equivalente en su Orden, si se tratase de religioso.

Art. 5.º Dichos candidatos se someterán a unas pruebas de suficiencia pedagógica, integradas por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicios.—Presentación por los opositores y exposición

de la memoria pedagógica, trabajos realizados y programa de la asignatura.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición durante una hora, como máximo, de una lección escogida por el tribunal de entre las del programa del opositor, para cuya preparación se concederá a éste un plazo máximo de tres horas, sin poder utilizar ningún material bibliográfico.

Tercer ejercicio.—Será de carácter práctico y dedicado al comentario de un texto elegido por el tribunal entre varios, comentario que expondrá oralmente durante una hora como máximo.

Art. 6.º El tribunal (o los tribunales, en su caso) que juzgará dichas pruebas será presidido por un Prelado o un eclesiástico con grados académicos mayores, designados por la competente jerarquía, y constará de cuatro vocales, designado de común acuerdo entre la autoridad eclesiástica y el Ministerio de Educación Nacional. De los cuales, dos de ellos serán eclesiásticos con grados académicos mayores o catedráticos o profesores de Universidad Pontificia, propuestos por la jerarquía mencionada, y dos catedráticos de Universidad civil, propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 7.º Las pruebas de capacidad para profesores numerarios de Religión, a las que se refieren los capítulos I y III del presente reglamento, no se harán a cátedra determinada. Los que obtuvieran la puntuación necesaria en las mismas recibirán un título que les habilitará para ser propuesto por la jerarquía eclesiástica competente como profesores oficiales de Religión en los centros correspondientes del Estado. Sólo estas personas tituladas podrán ser propuestas por los Ordinarios diocesanos, quienes, a su vez, podrán pedirlos a otras diócesis para los centros de su demarcación.

Art. 8.º Todos los sacerdotes y religiosos que se consideren dentro de las condiciones previstas en el Concordato podrán presentarse a las pruebas referidas que se convoquen periódicamente, recabando previamente la licencia de su Ordinario correspondiente, quien procurará en todo lo posible dar facilidades a los sacerdotes que dependen de él para cumplir esta importante misión.

Art. 9.º Para los profesores adjuntos de Religión se exigirán unas pruebas de suficiencia científica y pedagógica similares a las que se establecen para los profesores numerarios, estando igualmente exentos de las primeras los candidatos que tengan grados académicos mayores.

Estas pruebas se celebrarán ante un tribunal presidido por el señor Obispo de la diócesis o un eclesiástico con grados académicos mayores y dos vocales designados de común acuerdo entre dicha autoridad eclesiástica y el Ministerio de Educación Nacional uno de los cuales será un eclesiástico con grados académicos mayores, a propuesta del Prelado, y el otro, un catedrático de un centro civil, de la misma categoría que la de la vacante, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional.

Art. 10. Los profesores numerarios y adjuntos a los que se nombre de acuerdo con las disposiciones de este reglamento cesarán de sus funciones:

- a) A petición propia.
- b) Por decisión del Ordinario diocesano.
- c) Por decisión del Ministerio de Educación Nacional, previo expediente reglamentario, en el que se oirá al Ordinario diocesano o al superior competente de la Orden a que pertenezca el profesor, que se basará en las causas de carácter legal y reglamentario que pueden motivar el cese de cualquier otro profesor numerario de los escalafones del Estado.

Art. 11. El principio sentado en el número 6 del citado artículo 27 del vigente Concordato de la igualdad de derechos de los profesores de Religión y los demás que forman parte del mismo centro será desarrollado en las oportunas disposiciones de carácter general que, remitiéndolas previamente a la consideración de la Santa Sede, dicte el Ministerio de Educación Nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. En un plazo de tres años la Jerarquía eclesiástica y el Estado español proveerá a que la totalidad de los profesores de Religión sean designados de acuerdo con estas nuevas disposiciones.

Mientras tanto existirán dos clases de profesores de Religión:

a) Los designados después de haber realizado las pruebas de suficiencia y con las demás formalidades que prevé este reglamento, quienes gozarán de la plenitud de los derechos que el mismo reconoce.

b) Los interinos, cuyo cargo se renovará para cada curso académico, hasta el indicado límite de tres años.

Segunda. Los profesores de Religión titulares de las cátedras por el real decreto de 25 de enero de 1895 en los institutos y que fueron escalafonados en 2 de abril de 1927 y los profesores de Religión y Deberes éticos de los institutos locales creados por decreto-ley de 7 de mayo de 1928 tendrán la condición que prevé el artículo 7.º, de habilitado, para ser propuestos por los Ordinarios como profesores oficiales de Religión en los centros del Estado de grado medio en las mismas condiciones que las personas que realicen las pruebas a las que se refiere el presente reglamento, reconociéndoseles el derecho de continuar en los puestos que actualmente ocupan, sin perjuicio de las facultades que el Concordato reconoce, respectivamente, a los excelentísimos señores Ordinarios y a las autoridades académicas para hacerles cesar en los mismos, si concurrieran las condiciones o motivos determinados en las normas vigentes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el decreto de 8 de julio de 1955 y cuantas disposiciones se opongan a los preceptuado en el presente reglamento.

Madrid, 27 de enero de 1956.

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

ORDEN MINISTERIAL de 27 de julio de 1956 por la que se crean 225 becas de 4500 ptas. para estudios de Seminario y Casas de Formación de religiosos (Boletín Oficial del Estado, núm. 274, de 3 de septiembre de 1956).

Ilmos. Sres.:

Desde la promulgación de la Ley de Protección Escolar en 19 de julio de 1944 la acción protectora del Estado ha ido extendiéndose a todos los órdenes docentes estableciéndose ayudas para estudiantes carentes de medios económicos y de probada aptitud para el estudio.

Entiende este Ministerio que es obligación de un Estado católico como el nuestro, prestar especial amparo a los estudios eclesiásticos, facilitando el acceso a los mismos a quienes carecen de recursos, contribuyendo a aumentar así el número de sacerdotes hasta ahora deficitario en relación con las necesidades de España, y que toda inversión destinada a estos fines reportará a nuestra sociedad los más altos beneficios.

Así pues, con el propósito de extender a estos estudios la acción asistencial que el Estado desarrolla respecto a las restantes enseñanzas.

ESTE MINISTERIO ha dispuesto:

1.º—Se crean 225 becas de 4.500 pesetas, por un total de 1.012.500 pesetas, para alumnos de Seminarios eclesiásticos y Universidades Pontificias, que se abonarán por meses vencidos durante el nuevo del curso, con cargo a la consignación destinada a Protección Escolar que figura en el Captº. 3.º Artº. 4.º Grupo 1.º Concepto 1.º Subconcepto 1.º del vigente Presupuesto General de Gastos del Departamento.

2.º—Estas becas se concederán por el Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 19 de julio de 1944, a los solicitantes que habiendo acreditado escasez de recursos económicos, demuestren mayor capacidad intelectual, a propuesta de un Tribunal presidido por el Subsecretario del Departamento y en el que figurarán, como Vicepresidente primero el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; como Vicepresidente segundo, un representante del Eminentísimo señor Cardenal Primado y como vocales, cuatro Rectores de Seminarios eclesiásticos o, al menos un Rector y tres Catedráticos de los mismos, actuando de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Ministerio.

3.º—Los adjudicatarios de estos beneficios tendrán derecho a disfrutar durante todo el tiempo que duren sus estudios, debiendo solicitar la prórroga de los mismos en las convocatorias ordinarias acreditando el aprovechamiento en sus estudios durante el curso precedente. Las becas que resulten vacantes se adjudicarán de nuevo cada curso.

4.º—Las instancias de adjudicación o prórroga de becas, en las que constarán el nombre, apellidos, edad, naturaleza, estudios que haya realizado el solicitante, domicilio y residencia actual, deberán enviarse a la Comisaría de Protección Escolar del ministerio de Educación Nacional, a través de los Centros en que los solicitantes hayan de realizar sus estudios, desde el 15 de julio al 15 de agosto de cada año, y excepcionalmente, para el presente entre el uno y el veinte de septiembre.

5.º—A la instancia habrá de acompañarse:

a).—Certificación académica oficial con expresión de calificaciones de los estudios que hubiese realizado el peticionario, si este hubiera cursado algunos en Centros del Estado, o certificación análoga de los realizados en el Seminario o Universidad Pontificia de la que sea alumno, así como informe sobre su conducta y aprovechamiento del Rector del Centro al que pertenezca y cuantos documentos puedan acreditar, a su juicio, su aptitud para el estudio.

b).—Declaración jurada de carecer su familia de los medios económicos necesarios para sufragar sus estudios, acompañada de algún documento acreditativo de este extremo, tal como volante del Ayuntamiento con referencia al último padrón municipal expresivo del número de familiares y sus ingresos, certificación de la empresa en donde su padre o encargado preste sus servicios u otro de naturaleza análoga.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1956.

J. RUBIO

Conferencias mensuales Eclesiásticas

Mes de Enero

I De re morali.—Quadam in DIOECESI, saepe fiunt peregrinationes ad Sanctuarium sic dictum «Fátima». Dum ibi versarentur duo juvenes, Joannes et Francisca, quorum intentio contrahendi matrimonium bannis publicata erat, simulque inquisitiones necessariae jam rife factae, intra se cogitaverunt circa opportunitatem celebrandi ibi suum matrimonium varias ob causas, praesertim ad vitandas solemnitates profanas. Qua-

re Joannes rogavit parochum suum, ope telegraphi, ut sacerdos amicus qui eos comitabatur eorum matrimonio assisteret. Responso accepto prout sponsi optabant, summa cum devotione, fidem matrimonialem coram sacerdote amico dederunt.

II De re pastorali.— Documentos pontificios. Alocuciones del Papa de 23 de mayo y 18 de abril de 1952 sobre la «moral de la situación» (confert. Colección de Encíclicas y Documentos Pontificios de ACE, 4.^a edi. 1955, págs. 862 y 869).

Secretariado Diocesano de Misiones

O. M. P. de la Santa Infancia

Día Misional de la Santa Infancia: 29 de Enero de 1957

Recordamos el mandato de nuestro [Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo: «Respondiendo fielmente a la voluntad del Sumo Pontífice, mandamos que en la Diócesis de Salamanca, en el último domingo de enero, se celebre el «Día de la Santa Infancia», debiendo en dicho día en la Santa Iglesia Catedral y en todas las iglesias parroquiales, recitarse algunas preces por la Obra Pontificia de la Santa Infancia y hacer una colecta en favor de la misma. Recomendamos que lo mismo se haga en todas las iglesias de Religiosos y Religiosas y en los Colegios católicos, tanto dirigidos por Religiosos como por Religiosas, como en las Escuelas Nacionales, debiendo entregar el resultado de las colectas en el Secretariado Diocesano de Misiones de Salamanca (San Pablo, 19).

Para las preces ordenadas, ninguna oración mejor que la compuesta por nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII:

«¡Oh Jesús!, que quisiste nacer niño para que todos los niños Te sientan hermano y sepan que Tú los amas, henos reunidos en torno a Tí de todas las partes del mundo, para decirte hoy, a una sola voz, nuestro amor y nuestro deseo de semejarnos a Tí en la mente, en el corazón, en la vida Tú nos atraes y ¡cuán bien sentimos nosotros tu invitación! Tú nos abres los brazos, y nosotros somos felices al descansar sobre tu pecho. Pero todos tus pequeñuelos, ¡oh Jesús!, no están aquí. La mayoría de los que con nosotros nacieron no te conocen todavía, no saben que Tú los buscas y los esperas, y que pides a los que te aman esas mismas almas de los niños infieles, como el regalo más grato y de Tí el más deseado. Haz que a buena nueva de tu venida y de tu Reino llegue hasta ellos en todos los

ángulos de la tierra. Haz que por todas partes resuene a tu nombre el hosanna que te cantaron los niños de Jerusalén en tu triunfo un día. Y pueda nuestra lengua, hecha por Tí elocuente, rendirte como a hermano, amigo y maestro, las alabanzas que Te niega la soberbia de los hombres. Así sea».

Por disposición de nuestro amadísimo Prelado, la fiesta que, con motivo del «Día de la Santa Infancia», tenían los niños de Salamanca en la iglesia de San Esteban (PP. Dominicos) queda trasladada para el primer domingo de mayo.

Casa Diocesana de Ejercicios Espirituales

«Ntra. Sra. de la Vega»

Amplia e íntima convivencia sacerdotal

Con asistencia de la casi totalidad de los Delegados de la Obra de Ejercicios Parroquiales de la Diócesis (sólo faltaron tres que justificaron su ausencia por enfermedad) se ha celebrado una convivencia en la Casa Diocesana para cambiar impresiones, oír sugerencias, plantear problemas y ver el modo de resolverlos en común, de acuerdo con el Sr. Obispo.

El interés de los Delegados por la Obra ha quedado bien patente con el sólo hecho de su concurrencia a la cita desde todos los puntos de la diócesis a pesar de las distancias y de las dificultades inherentes al cargo parroquial.

El Sr. Obispo ha puesto de manifiesto la íntima satisfacción que le han proporcionado, y su deseo de que estas convivencias tan interesantes se repitan alguna vez más, como quedó acordado.

A continuación se hacen públicos los nombramientos aprobados por el Sr. Obispo.

Conocemos el interés de todo sacerdote por la Obra de Ejercicios como instrumento insuperable que es de acción santificadora.

Todos estamos convencidos de que el propio párroco en fin de cuentas es el factor de la máxima eficacia para el reclutamiento de ejercitantes; mas a nadie se le oculta que las grandes dificultades anejas a este apostolado, se vencen más fácilmente con la ayuda del compañero delegado que con la autoridad, responsabilidad y libertad que le dá el cargo, se presta generosamente a ser su cirineo, o si quieres, su escudo protector.

Las grandes empresas son obra del esfuerzo común ORGANIZADO. Los apostolados de tipo personal y exclusivista, están condenados al fracaso por lo que tienen de *egotismo*.

Gracias a este esfuerzo común, nuestra Casa Diocesana Salmantina tiene una pujante vitalidad.

Delegados regionales de la Obra de Ejercicios

Arapiles: D. Adolfo Bueno, Mozárbez. D. Lorenzo Tabera, Morille.—*Alba de Tormes*: D. Rafael Sánchez, Pedraza de Alba. D. Miguel Matías, Alba de Tormes.—*Armuña Alta*: D. Eduardo Fernández, Aldeanueva de Figueroa. D. Vicente Velasco, Arcediano. D. Antonio Calvo, Pajares de la Laguna. D. Eduardo Polo, Gomecello.—*Armuña Baja*: D. Emilio Murriel, Calzada de Valdunciel. D. Eduardo Pérez, Topas.—*Cantalapiedra*: D. Pelayo Alonso, Cantalapiedra. D. Wenceslao Yubero, Cantalpino.—*Ledesma*: D. Ambrosio Hernández, Villaseco de los Reyes. D. Joaquín Gómez González, Sando. D. Rodrigo Rodríguez, San Pelayo de Guareña.—*Linares*: D. Vidal García, Linares de Riofrío. D. Lorenzo Sánchez, Llén.—*Peña de Francia*: D. Francisco Benito, Mogarraz. D. Indalecio Alonso, Sequeros.—*Peñaranda*: D. Antonio Marcos, Nava de Sotrobal. D. Pablo Vázquez, Peñaranda de Bracamonte. D. Rafael Sánchez, Tordillos. D. Pedro Morato, Paradinas de San Juan.—*La Ribera*: D. Juan Rodríguez, Mieza. D. Jesús Vicente, La Peña.—*Rollán*: D. Jesús Polo, Rollán. D. José Ramos, Barbadillo.—*Salvatierra*: D. Rogelio Macarro, La Maya. D. Eugenio del Brío, Guijuelo.—*Tabera*: D. Juan M. Hernández, Tabera de Abajo. D. Francisco Cuesta, Villalba de los Llanos.—*Valdejimena*: D. Segisundo Sánchez, Horcajo Medianero. D. Germán Segurado, Galinduste.—*Valdevilloria*: D. Bernardo de Dios, Babilafuente. D. Miguel Martín, Huerta.—*Valdoba*: D. Benedicto Polo, Sanchón de la Sagrada. D. Juan Hernández, Tamames.—*Villarino*: D. Juan Manuel Hernández, Villarino. D. Fulgencio Riesco, Pereña. D. Andrés Domínguez, El Manzano.—*Vitigudino*: D. Juan Mateos, Vitigudino. D. Timoteo Andrés, Villar de Peralonso. D. Bernardo Ramos, Pozos de Hinojo.

Inspección Diocesana de las Escuelas Primarias de la Iglesia

AVISO

Para conocimiento de los señores Curas Párrocos y demás Sacerdotes, a quienes puedan interesar las cuestiones docentes primarias de sus feligresías, esta Inspección Diocesana comunica que resolverá cuantas cuestiones lleguen a ella en relación con las Escuelas Párroquiales o similares, tanto en lo que se refiere a su creación como a nombramientos de Maestros y demás problemas.

En los casos, que la materia lo requiera, se elevará al Rvdmo. Prelado el informe o propuesta adecuada para conocimiento y resolución procedente.

Cualquier consulta debe dirigirse a esta Inspección Diocesana, sita en el Palacio Episcopal, mejor por carta o escrito conveniente,

recibiendo la respuesta interesada por igual conducto, a no ser que la urgencia del caso hiciera necesaria la intervención personal y la contestación verbal.

El Inspector Diocesano

Crónica Nacional

Nuevo Obispo de Astorga

«L'Observatore Romano» y el «Boletín Oficial del Estado», han publicado el nombramiento como Obispo de Astorga del Excmo. Sr. D. José Castellort Soubeyre, en la actualidad prior arcipreste de Tarrasa.

El Dr. Castellort, cuenta 56 años y es natural de Igualada (Barcelona). Cursó sus estudios eclesiásticos en el Seminario de Barcelona y se doctoró en la Universidad Pontificia de Tarragona.

En la diócesis barcelonesa se ha desarrollado toda su vida sacerdotal; fué profesor del Seminario y desempeñó los cargos de capellán del Monasterio de Jerónimos de Monserrat, consiliario de Acción Católica y otros.

En 1954, se le designó párroco del Espíritu Santo en Tarrasa, y más adelante prior arcipreste, también de Tarrasa. Pertenece, además a varias comisiones del Obispado de Barcelona.

Crónica Diocesana

I Cursillo de iniciación litúrgica

Se ha celebrado en la Casa diocesana de Ejercicios el I Cursillo de iniciación litúrgica, del 12 al 23 de noviembre.

La idea interesó desde el primer momento a muchos sacerdotes, que comprendieron la conveniencia de tener personas impuestas litúrgicamente en el cometido de ordenar el templo, cuidar del altar y de la sacristía, atender a los vasos y ajuar sagrado.

Efectivamente, sesenta señoras y señoritas de toda España acudieron deseosas de instruirse en su cometido de auxiliares parroquiales y después de doce días de intenso estudio y trabajo marcharon gozosas a servir a sus párrocos en esta noble misión.

Cada día se rezaba el oficio de *Prima*, en castellano, y después de la meditación se participaba en activamente en la misa, siguiendo el sistema preconizado por el Cardenal Lecardo en su directorio. Cantos apropiados marcaban los momentos más importantes del

sacrificio; otras veces eran las respuestas al mismo sacerdote, como también las actividades de estar en pie, de rodillas o sentados, conforme piden las circunstancias del sagrado rito. Particularmente hermoso resultaba el canto del salmo 22 en castellano, con su correspondiente antifona, así como la *prex fidelium*, en que se pedía por todas las necesidades de la Iglesia, en una letanía apropiada, en el instante del ofertorio.

Cada día se tuvieron cinco lecciones. Dos eran dadas por el director del cursillo, Don Casimiro Sánchez Aliseda. Las restantes consistían en clases de bordado litúrgico y de canto gregoriano, a cargo de Misioneras Seculares. Por último, hubo también lecciones de arte sagrado con proyecciones o conferencias por sacerdotes distinguidos de la Universidad Pontificia.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la diócesis tuvo a bien acudir una tarde para conocer personalmente los adelantos de las cursillistas, quienes hicieron alguna demostración de los cantos aprendidos y de las labores o bordados que estaban ejecutando. Su Excelencia les animó a penetrar bien en la Santa Misa y a colaborar en la obra de participación del pueblo a la misa, de manera que según los deseos de San Pío X, no permanezcan los fieles en el templo como mudos espectadores sino que se unan a su debido tiempo a la oración del sacerdote y a los cantos del coro.

Las cursillistas fueron una tarde a visitar en Alba de Tormes la tumba de Santa Teresa, orando junto a su sepulcro.

Ha sido ésta una experiencia muy provechosa y de la que se esperan buenos resultados, para llevar hasta las parroquias el movimiento litúrgico.

Necrología

Ha fallecido el Rvdo. D. Miguel Montero Santos, residente en Argentina.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía cumplidas sus cargas; por lo tanto, los Sres. Socios aplicarán una Misa y rezarán tres responsos en sufragio de su alma.

El Rvdmo. Prelado ha concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

D. E. P.

Anuncios

Ejercicios Espirituales radiados

Del 20 al 26 (ambos inclusive) del próximo mes de enero se tendrán de nuevo unos Ejercicios Espirituales radiados para toda España a través de Radio Nacional y de otras emisoras, promovidos por la Obra de los Ejercicios Espirituales de Zaragoza.

Aunque no con carácter privativo, irán dedicados esta vez, más especialmente a las MUJERES, sobre todo a las que viven en ambientes rurales y están más apartadas y privadas de otros medios de regeneración espiritual.

La hora prefijada para la radiación será la de las OCHO de la tarde y su duración será de media hora cada día. Además a las 11'30 de la mañana, tendrán los niños de las Escuelas también sus Ejercicios radiados, como en el pasado mes de enero.

Háganse los señores curas párrocos portavoces de estas iniciativas a fin de que sus feligreses se aprovechen en el mayor número posible de los beneficios de estos Ejercicios Espirituales radiados.

Congreso Eucarístico Nacional en Granada

SESIONES GENERALES DE ESTUDIOS

PARTE DOGMÁTICA: Tema: «*Ego sum Veritas*».

PONENCIAS.

- 1.ª «Las fuentes bíblicas de la Eucaristía. Problemas de crítica histórica y literaria».
- 2.ª «La doctrina eucarística de San Pablo».
- 3.ª «La doctrina eucarística de los Sinópticos».
- 4.ª «La realidad eucarística del Cap. VI de San Juan».
- 5.ª «Teología eucarística mozárabe».
- 6.ª «La transubstanciación según Santo Tomás y según las nuevas teorías físicas».
- 7.ª «La eucaristía en Trento y en la Encíclica *Humani Generis*».
- 8.ª «Actitud de los teólogos españoles frente a las desviaciones protestantes acerca de la Misa».

PARTE MORAL: Tema: «*Ego sum Vita*» .

PONENCIAS

- 9.ª «La real presencia de Cristo en la vida de los cristianos».
- 10.ª «El sacrificio de la Misa y la vida espiritual».
- 11.ª «La comunión y la vida de la gracia».
- 12.ª «Vida litúrgica y vida eucarística».

- 13.ª «La Eucaristía y las virtudes».
- 14.ª «La Eucaristía y las Misiones entre infieles».
- 15.ª «Variaciones históricas sobre la comunión frecuente».
- 16.ª «La Eucaristía en la persecución española».

NOTA.—Las sesiones serán los días 15, 16, 17 y 18 de mayo de 1957. Las comunicaciones y trabajos se remitirán al *Palacio Arzobispal de Granada* a nombre del Presidente de la Comisión de Estudio del Congreso Eucarístico Nacional, antes del 15 de marzo próximo.

Pontificia Universidad Eclesiástica

II Curso de Pastoral para Sacerdotes

Organizado por el «Instituto de Pastoral» de la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se celebrará en esta ciudad el II Curso Pastoral, versando este año sobre «Pastoral litúrgica».

Durará tres semanas, o sea desde la noche del 11 de febrero hasta el mediodía del 1 de marzo, debiendo los alumnos pernoctar el día 11 en la Casa Diocesana de Ejercicios de Ntra. Sra. de la Vega, Glorieta del Rollo, Salamanca.

Se ha escogido el mes de febrero por ser fechas bastantes vacías en las parroquias y poder, en cambio, dar una buena preparación pastoral y litúrgica a los sacerdotes con vistas a la inmediata Cuaresma y Semana Santa.

Se invita a párrocos, coadjutores y sacerdotes seculares en general, pero también a los religiosos con ministerio apostólico, pues todos pueden beneficiarse de este II Curso, dado que el del pasado año tan grato recuerdo dejó en todos los asistentes.

Matrícula.—Cada sacerdote debe inscribirse previamente en el Curso.

Dirijase por carta a la Srta. Directora de la Casa Diocesana de Ejercicios, para que le reserve habitación. Se ruega encarecidamente que las inscripciones se hagan antes del 1 de febrero. Por derechos de matrícula se pagarán 50 pesetas. El precio de la pensión oscilará entre 40 y 45 pesetas diarias. Cada sacerdote llevará amito y purificador para la celebración de su Misa.

Desarrollo del Curso.—El ambiente del Curso es de grata convivencia de sacerdotes y profesores, y el horario, bien aprovechado, deja sin embargo tiempo para el honesto esparcimiento, de manera que siendo días de trabajo pueden considerarse también como de paz y descanso.

Habrán cuatro clases diarias, dada por profesores que se turnarán cada semana. Además habrá por las noches un «coloquio», para

recapitular lo tratado durante el día y establecer el conveniente diálogo.

Aunque no son días de Ejercicios, como el ambiente de la Casa lo demanda, el Curso sirve de renovación espiritual, observándose actos de piedad en común, que dan un alto tono de fervor a estas convivencias.

Diploma.—A los sacerdotes que con asiduidad y aprovechamiento asisten al Curso, les entregará el último el diploma correspondiente el Gran Caciller de la Universidad Pontificia, Dr. Barbado Viejo.

Director del Curso: El M. I. Sr. D. Casimiro Sánchez Aliseda.

PROGRAMA Y PROFESORES

1. *Pastoral litúrgica*, por un Padre del «Centre de Pastoral Litúrgique», de París.
2. *El Ritual y la Pastoral de los Sacramentos*, Sr. Sánchez Aliseda.
3. *El año litúrgico*, M. I. Sr. D. Juan F. Rivera, Canónigo Archivero de Toledo.
4. *Ceremonial de la nueva Semana Santa*, Rvdmo. P. Antoniana, C. M. F.
5. *Misiones y Ejercicios de la Cuaresma*, Rvdmo. P. Veremundo Pardo, C. M.
6. *Los Salmos del Breviario*, Rvdmo. P. Colunga, O. P.
7. *Problemas del arte litúrgico*, Rvdo. D. Alfonso Roig, de la Escuela de Bellas Artes de Valenciá.
8. *El canto gregoriano y el canto popular*, Rvdo. P. Altisent, Sch. P.
9. *La Santa Misa*, Rvdo. P. Adalberto Maria Franquesa, de Monserrat.
10. *Temas de arte religioso* (con proyecciones), P. Emilio Martin, S. J.
11. *Historia del Movimiento litúrgico*, Rvdo. D. Luis Sala, Catedrático de la Universidad Pontificia.
12. *Las liturgias eslavo-bizantinas*, Rvdo. D. José Sánchez Vaquero, Catedrático de Teología Oriental en la Universidad Pontificia.

Bibliografía

HEINRICH SCHUMACHER, Profesor de Exégesis del Nuevo Testamento. *La vida nueva según los documentos de los dos primeros siglos*. Barcelona (1957). Editorial Herder. 12,4 x 20,2 cm. 256 páginas. Rústica, 48 pesetas.

El Cristianismo es, por esencia, un organismo vivo. El caudal del río se acrecienta desde fuera, por los afluentes que recibe; es que el río no es un organismo vivo. En cambio, el Cristianismo crece desde dentro, como Jesucristo supo exponer de forma tan intuitiva en la parábola del grano de mostaza. Así como la savia del árbol corre por el tronco y por las ramas, y sin esta circulación la planta se marchitaría, de la misma manera la vida interior y sobrenatural palpita dentro del árbol del mundo cristiano, y su paralización equivale al desnutrimiento y a la muerte. Esta vida del Cristianismo es llamada también «vida nueva» por las Cartas del Apóstol de los Gentiles.

La muralla más sólida contra los males que padece el mundo actual es un conocimiento más profundo de la «esencia del Cristianismo». Así como el ser natural del hombre sólo es perfecto cuando posee la vida, del mismo modo el ser sobrenatural del cristiano sólo llega a coronarse cuando posee la vida que proporciona el Cristianismo.

La presente obra pretende ser un estímulo y una contribución a esta renovación espiritual. Para ello acude a las fuentes primitivas del Cristianismo, a los documentos del Nuevo Testamento y del siglo II. En aquel período del mundo cristiano, palpitaba con pleno vigor el torrente de la vida nueva que corría por aquellos cristianos penetrados del fervor divino, y producía en ellos los más deleitosos frutos de la plenitud de Cristo: un amor indecible a Cristo y a Dios, probado con tantos heroísmos como refiere el martirologio, y un amor al prójimo, extraordinariamente vivo y eficaz, que sobrepasaba muchas veces el nivel común, de suerte que los paganos, según Tertuliano, exclamaban asombrados: «¡Mirad cómo se aman!».

Extracto del índice: *La esencia del Cristianismo*. El testimonio de los autores contemporáneos. El testimonio del Nuevo Testamento. El Cristianismo, nuevo orden vital. La vida nueva de los regenerados. Caminos para llegar a la vida nueva. *La vida nueva, esencia del Cristianismo, según los documentos del siglo II*. El Cristianismo y la vida nueva. La vida nueva, don divino en virtud de la redención. Los cristianos en el mundo del siglo II. Epílogo: valor actual de la vida nueva.

P. LUIS MARIA NIETO, S. I., antiguo Misionero de China y Ex-Profesor de Teología en el Seminario Regional de Zikawel-Shanghai (China). *El Cordero de Dios*. Opúsculo Ascético-Teológico, con prólogo del P. J. A. de Aldama, S. I., Profesor de la Pontificia Unlversidad Salmantina. 94 páginas, 117 x 165 mm. Precio: 16 pesetas. De venta en Salamanca, Serranos, 2.—Santander, Sal Terrae, Apartado 77, y en las principales librerías.

Consta de nueve capítulos, en los que la idea del Cordero de Dios, como víctima del Sacrificio redentor de la Cruz, va gradualmente desenvolviéndose.

Desde su predestinación en el seno de la eternidad, pasando por las etapas históricas de las figuras antiguas, prefiguraciones en los ritos y ceremonias de la ley mosaica, símbolos en la liturgia de la Iglesia, su inmolación y glorificación, se presenta al Cordero mismo de Dios, como ejemplar divínísimo de toda perfección moral, coronando y consumando el orden natural y sobrenatural de la creación.

Culmina en el cielo la apoteosis del Cordero de Dios, hecho a una con todos los miembros de su cuerpo místico, una imagen acabada de Dios, Criador, Justificador, Santificador y Glorificador.

El ambiente todo del librito es de piedad profunda, estima y amor efectivo a Cristo. Espíritu de Justicia, Santidad y Sacrificio.